



RESOLUCION N° 131-2025/JSN

NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO

Miraflores, 30 de diciembre de 2025

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Director Nacional de Gestión Institucional, Señor Santiago Saco Buhytron de considerar al Dirigente HUGO PRADO BANDA para el cargo de COMISIONADO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO, con jurisdicción en todo el país

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que la Jefatura Scout Nacional, es el conjunto de adultos voluntarios que ocupan los cargos designados y que dependen del Jefe Scout Nacional y que está compuesto:

- a) Por los Directores Nacionales de Programa de Jóvenes, de Adultos en el Movimiento Scout y de Gestión Institucional.
- b) Por los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, con excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de miembros activos

Que, el artículo 84 del Reglamento de la Asociación establece que las Coordinaciones Nacionales son órganos de apoyo de las Direcciones Nacionales y de la Jefatura Scout Nacional. Están integradas por los equipos de trabajo requeridos en coordinación con los respectivos niveles regionales y locales de sus áreas de competencia. Las Coordinaciones Nacionales son dirigidas por un Coordinador Nacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.



Que las **FUNCIONES DEL COMISIONADO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO** serán:

- Asegurar que todas las actividades se planifiquen, ejecuten y evalúen con criterios de seguridad, identificando los peligros, analizando los riesgos y aplicando medidas de mitigación para proteger a niños, jóvenes y adultos.

Planificación y Evaluación de Riesgos:

- Identificar peligros en el programa y en los lugares de actividad (campamentos, salidas, transporte, juegos, instalaciones, clima, etc.).
- Analizar y evaluar los riesgos estimando probabilidad y consecuencias para decidir si la actividad se realiza, se modifica o se cancela.
- Elaborar o supervisar matrices/formatos de evaluación de riesgos antes de actividades ordinarias y eventos especiales del grupo scout, localidad, región o nacional.

Diseño de medidas de seguridad:

- Proponer medidas de prevención y mitigación (normas de seguridad, ratios adultos/niños, equipos de protección, seguros, logística adecuada, planes alternos).
- Asegurar que existan planes de emergencia y protocolos claros para accidentes, extravíos, fenómenos climáticos, violencia y otras situaciones críticas.
- Verificar que las actividades cumplan con políticas de entorno seguro, protección infantil y lineamientos oficiales de la Asociación de Scouts del Perú.

Coordinación y supervisión en actividades

- Revisar los planes de actividades regionales y nacionales para confirmar que incorporan gestión de riesgos y que los responsables conocen sus funciones de seguridad.
- Monitorear el cumplimiento del plan de gestión de riesgos durante la ejecución, ajustando medidas si aparecen nuevos peligros o cambian las condiciones.
- Actuar como apoyo técnico ante los dirigentes cuando se deba decidir detener o modificar una actividad por razones de seguridad.

Formación y cultura de entorno seguro

- Promover la capacitación de dirigentes y jóvenes en gestión de riesgos, prevención de abusos, acorde a su edad.
- Difundir de forma sencilla las políticas de seguridad y los procedimientos para que todos los miembros (incluso los más pequeños) los conozcan y participen.
- Fomentar que todos los niveles incorporen la seguridad como parte del método scout, desarrollando responsabilidad personal y límites sanos en los jóvenes.



Registro, reporte e incidencia institucional

- Llevar registro de incidentes, accidentes y “casi accidentes”, analizando causas y proponiendo mejoras al programa y a los procedimientos.
- Asesorar a la jefatura y a los órganos de gobierno scout en políticas, manuales y actualizaciones del plan integral de gestión de riesgos en la Asociación de Scouts del Perú.
- Otros que se le asignen

SE RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de COMISIONADO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO, al Dirigente HUGO PRADO BANDA, con jurisdicción en todo el territorio de la República del Perú.

SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, ningún miembro de la Jefatura Nacional puede ejercer cargos en otro nivel, con excepción del Nivel Grupal.

TERCER: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MESONES QUISPE
JEFE SCOUT NACIONAL